

SOLICITA: Se actualice escalafón personal, con registro de RVM de FELICITACIÓN y RECONOCIMIENTO

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE

Con atención de la responsable en Escalafón

ANGEL BALCONA BALCON, identificado con DNI No. 01308430, con domicilio real en el Jr. Los Claveles s/n de la ciudad de Puno; ante usted con atención digo:

Que, siendo de mi interés personal recorro a su respetable Despacho, a fin de solicitar se actualice escalafón personal, con registro de R.V.M. de FELICITACIÓN y RECONOCIMIENTO, emitida en fecha 18 de octubre del 2024 conforme al documento que adjunto:

1. RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 520-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, que FELICITA Y RECONOCE a los docentes y directivos, que integran equipos responsables de los proyectos ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2023, cuya relación se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución

(ubicación de la lista N° 1842).

POR LO EXPUESTO:

A usted, señora Directora, mediante la responsable de Escalafón atienda a mi pedido.

Ilave, 28 de octubre del 2024

ANGEL BALCONA BALCON  
Especialista en Educación  
Ciencias Sociales y DPCC



# Resolución Ministerial

## N° 520-2024-MINEDU

Lima, 18 de octubre de 2024

**VISTOS:** los documentos que conforman el Expediente N° FGE2023-INT-0141799, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación, es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General de Estado;

Que, el literal e) del artículo 56 de la Ley N° 28044, establece que, a los profesores les corresponde recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, el literal p) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541, establece que los profesores tienen derecho a reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 29944, modificado por la Ley N° 30541, dispone que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional. Asimismo, el literal a) del numeral 42.2 del citado artículo señala que los reconocimientos se otorgan a través de resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, el literal g) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias, establece que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando diseña y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el

EXPEDIENTE: FGE2023-INT-0141799

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 784DE6



Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa”, considerando cada uno de los componentes que involucra la citada intervención, así como los roles que despliega el Ministerio de Educación, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana y las distintas instancias y actores participantes; con la finalidad de contribuir a la promoción, fortalecimiento, reflexión colegiada, sistematización y difusión de buenas prácticas e innovaciones educativas; y, se constituyan como referentes a ser adaptadas e implementadas en instituciones educativas a nivel nacional, promoviendo la mejora de la práctica pedagógica, como elemento contributivo a la consolidación de un sistema de reconocimiento docente para la mejora de los aprendizajes;

Que, con la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 0001-2023-MINEDU/FONDEP-GE, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP) oficializó la aprobación de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2023, efectuada mediante Acta N° 001-2023-CONAF, del Consejo de Administración – CONAF;

Que, el CNPIE 2023 es organizado con el objetivo de promover la calidad del servicio educativo y los aprendizajes de los estudiantes, a través del financiamiento y la gestión de proyectos de innovación educativa y de investigación, liderados por las Instituciones Educativas (IIEE) públicas de Educación Básica en sus distintas modalidades;

Que, las Bases del CNPIE 2023 establecen que se otorgará una Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento para los docentes y directivos (directores y subdirectores) que integran los equipos responsables de los proyectos ganadores;

Que, mediante los Oficios N° 00568-2023-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, N° 00006-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, N° 00073-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, N° 00120-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G y N° 00126-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, así como los Informes N° 00625-2023-MINEDU/DM-FONDEP-G, N° 00003-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, N° 00258-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, N° 00433-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G y N° 00461-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, el FONDEP, sustenta y solicita la emisión de la Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento para los docentes y directivos de las IIEE públicas cuyos proyectos resultaron ganadores como resultado del CNPIE 2023;

Que, con los Informes N° 00168-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED y N° 00179-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, concluye que habiéndose cumplido con la verificación y validación de los datos e información de cuatro mil setecientos veintidós (4 722) docentes y directivos de los equipos responsables de los 625 proyectos ganadores, corresponde se emita una Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento de conformidad con lo establecido en las Bases del CNPIE 2023;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde emitir la Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento a favor de los docentes y directivos integrantes de los equipos responsables de los proyectos ganadores del CNPIE 2023;

EXPEDIENTE: FGE2023-INT-0141799

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 784DE6



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa"; y, la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 001-2023-MINEDU/FONDEP-GE, que oficializa la aprobación de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- FELICITAR Y RECONOCER** a los docentes y directivos, que integran los equipos responsables de los proyectos ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2023; cuya relación se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)).

**Regístrese y comuníquese.**

(Firmado digitalmente)  
**Morgan Niccolo Quero Gaime**  
Ministro de Educación

  
FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

QUERO GAIME Morgan  
Niccolo FAU 20131370998  
hard  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Soy el autor del documento  
2024/10/18 18:55:26

  
VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GAVILANO IGLESIAS Doris  
Lorena FAU 20131370998  
hard  
SECRETARIA GENERAL  
Doy V° B°  
2024/10/18 18:53:44

  
VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CUADROS ESPINOZA María  
Esther FAU 20131370998  
hard  
Viceministra de Gestión  
Pedagógica  
Doy V° B°  
2024/10/18 18:50:32

  
VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ZANINI FERNANDEZ  
Claudia Mabel FAU  
20131370998 hard  
JEFA DE LA OFICINA  
GENERAL DE ASESORIA  
JURIDICA  
Doy V° B°  
2024/10/18 17:18:09

  
VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CANTORAL LICLA Eloy  
Alfredo FAU 20131370998  
hard  
Director General-DIGEDD  
MINEDU  
Doy V° B°  
2024/10/18 17:44:23

EXPEDIENTE: FGE2023-INT-0141799

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 784DE6



N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	INSTITUCION EDUCATIVA	TÍTULO
					LA COMPRENSIÓN LECTORA.
1841	ATENCIO	CONTRERAS	ERNESTO	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	"USO DE LOS APLICATIVOS OFFLINE COMO UNA HERRAMIENTA DIGITAL PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJES EN LOS ESTUDIANTES"
1842	BALCONA	BALCON	ANGEL	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	"USO DE LOS APLICATIVOS OFFLINE COMO UNA HERRAMIENTA DIGITAL PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJES EN LOS ESTUDIANTES"
1843	CALLOHUANCA	SÁNCHEZ	MARLENY AURELIA	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	"USO DE LOS APLICATIVOS OFFLINE COMO UNA HERRAMIENTA DIGITAL PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJES EN LOS ESTUDIANTES"
1844	CAÑI	CAMATICONA	JUAN ESDRAS	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	"USO DE LOS APLICATIVOS OFFLINE COMO UNA HERRAMIENTA DIGITAL PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJES EN LOS ESTUDIANTES"
1845	CARTAGENA	CONDORI	ANTONIETA LUZ	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	"USO DE LOS APLICATIVOS OFFLINE COMO UNA HERRAMIENTA DIGITAL PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJES EN LOS ESTUDIANTES"
1846	CCAMA	RAMOS	GIOVANA	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	"USO DE LOS APLICATIVOS OFFLINE COMO UNA HERRAMIENTA DIGITAL PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJES EN LOS ESTUDIANTES"
1847	CORNEJO	HANCCO	IVONNE	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	"USO DE LOS APLICATIVOS OFFLINE COMO UNA HERRAMIENTA DIGITAL PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJES EN LOS ESTUDIANTES"
1848	FLORES	CONDORI	ISAAC FRANCISCO	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	"USO DE LOS APLICATIVOS OFFLINE COMO UNA HERRAMIENTA DIGITAL PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJES EN LOS ESTUDIANTES"
1849	HUANACUNI	CHATA	MYRIAN	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	"USO DE LOS APLICATIVOS OFFLINE COMO UNA HERRAMIENTA DIGITAL PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJES EN LOS ESTUDIANTES"